

con fecha 7 de julio de 2005 y 27 de junio de 2005, respectivamente. Los Balances de Fusión aprobados por las dos sociedades son los cerrados a 31 de diciembre de 2004. Dado que la sociedad absorbente ostenta la totalidad del capital de la sociedad absorbida, no ha procedido ampliar capital en la sociedad absorbente ni, por tanto, ecuación de canje.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades implicadas en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos anteriormente indicados, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Macael (Almería), 19 de septiembre de 2005.—El Administrador solidario de Cosentino, Sociedad Anónima Unipersonal y Granitos Stone, Sociedad Limitada Unipersonal, José Martínez-Cosentino Justo.—48.941.

1.ª 28-9-2005.

CÁNTABRA DE INVERSIONES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
COMERCIAL ESPAÑOLA
DE VALORES, S. A.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de Cántabra de Inversiones, Sociedad Anónima, Unipersonal, y la Junta general de accionistas de Comercial Española de Valores, Sociedad Anónima, han aprobado el día 21 de septiembre de 2005, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de Comercial Española de Valores, Sociedad Anónima, por parte de «Cántabra de Inversiones, Sociedad Anónima, Unipersonal», con disolución sin liquidación y consecuente extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Cantabria y Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Santander y Bilbao, 23 de septiembre de 2005.—El Administrador Único de Cántabra de Inversiones, Sociedad Anónima, Unipersonal, Jesús Tomás Fernández Pérez, Administrador Único de Comercial Española de Valores, Sociedad Anónima, Juan Carlos Díez Zapatero.—48.977. y 3.ª 28-9-2005

DREAM ART INTERNACIONAL
MANAGEMENT, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 754/05, de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Elga Cano Molina y otros contra Dream Art Internacinal Management, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha uno de septiembre de 2005 por el que se declara a la ejecutada antes indica-

da en situación de insolvencia total por importe de 45.265,95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 5 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—48.313.

DUSFORT GESTIÓ, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 742/2005 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguido a instancia de José González Iñiguez contra Dusfort Gestió, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 9 de septiembre de 2005 por el que se declara a Dusfort Gestió, S. L. en situación de Insolvencia Total por importe de 30.208,82 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Barcelona, 9 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—48.368.

EDENCA, S. L.
(Sociedad absorbente)

TRICONSA, S. L.
OCYRCUENCA, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de socios, celebradas el día 17 de agosto de 2005, han aprobado que Edenca, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, adquiere de Triconsa, Sociedad Limitada, y Ocyrcuenca, Sociedad Limitada, como sociedades absorbidas, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de estas últimas que quedan disueltas sin liquidación. Que las sociedades extinguidas, Triconsa Sociedad Limitada, y Ocyrcuenca, Sociedad Limitada, y la absorbente Edenca, Sociedad Limitada, han elaborado y aprobado sus respectivos balances de fusión cerrados al 30 de abril de 2005. Que el proyecto de fusión al que se ajusta la fusión aprobada por las sociedades intervinientes fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 24 de junio de 2005 y en el Registro Mercantil de Cuenca con fecha 24 de junio de 2005. Que como consecuencia de la fusión aprobada se acordó elevar la cifra del capital social en ciento sesenta mil novecientos veintitrés euros con setenta céntimos (160.923,70 euros), mediante la emisión de quinientas noventa y cinco (595) participaciones sociales, iguales a las anteriores, acumulables e indivisibles de doscientos setenta euros con cuarenta y seis céntimos (270,46 euros) de valor nominal cada una de ellas, procediéndose a la correspondiente modificación de los Estatutos de la sociedad absorbente.

Estas nuevas participaciones sociales se han atribuido a los socios de las sociedades absorbidas en la proporción que figura en el correspondiente proyecto de fusión. Asimismo se hace constar que no procede la elaboración de los informes de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión. Que la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas Triconsa, Sociedad Limitada, y Ocyrcuenca, Sociedad Limitada, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Edenca, Sociedad Limitada, será la de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la fusión. Que

la fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno y que no existen titulares de participaciones especiales en las sociedades absorbidas ni en la absorbente. Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión. Que se reconoce expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a esta en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de septiembre de 2005.—El Administrador único de Edenca, Sociedad Limitada, don Juvenino Menéndez Barrero.—Los Administradores solidarios de Triconsa, Sociedad Limitada, don Fernando Triguero Martínez y doña María Martínez Alamo, y el Administrador único de Ocyrcuenca, Sociedad Limitada, don José Enrique Triguero Martínez.—48.260. y 3.ª 28-9-2005

EL PODER DE LA DANZA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1194/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de Lorena Brea Ramírez contra «El Poder de la Danza, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 1 de septiembre de 2005 por el que se declara a «El Poder de la Danza, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 9271,96 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—48.352.

ELECTRICIDAD NAVAL
INDUSTRIAL, S. A.

Disolución y liquidación de la sociedad

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 31 de agosto de 2005 acordó la disolución y liquidación de la sociedad con el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Deudores	33.849,93
Tesorería	23.906,81
Total Activo	57.756,74
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reservas	7.464,18
Pérdidas y Ganancias	-9.808,65.
Total Pasivo	57.756,74.

Valladolid, 1 de septiembre de 2005.—Fabian González Presencio, Salvador Castañeda García y Jesús Pindado Domínguez, Liquidadores.—48.414.

EPOLAS, S. L.

Edicto

El/La Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 70/2004, dimanante de autos número 235/04, a

instancia de don Israel Fernández Romero y don Antonio Higuera Romero, contra Epolas, S. L., en la que con fecha 2 de febrero de 2005 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Epolas, S. L., con CIF B-41022955, en situación de insolvencia por importe de 5.223,18 euros de principal, más la cantidad de 1.044,64 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 6 de septiembre de 2005.—El/La Secretario/a judicial.—48.082.

EXTREMADURA 2.000 DE SERVICIOS, S.A.

Convocatoria de Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas

Al haberse detectado error en el plazo de publicación en el BORME, del anuncio de convocatoria de las Juntas generales celebradas el pasado 29 de

Junio, el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión del día 17 de agosto de 2005, acordó, por unanimidad, convocar nuevamente Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad, señalando al efecto el próximo día 17 de octubre de 2005, a las 10 horas, para la reunión ordinaria en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria. La Junta general extraordinaria, se celebrará en primera convocatoria a las 10,30 horas, del citado día 17 de octubre de 2005 y al día siguiente, a la misma hora en segunda convocatoria. Las Juntas tendrán lugar en el domicilio social, sito en Mérida, en la carretera de Montijo, Km. 22,800, para deliberar y resolver sobre los siguientes

Orden del día

Orden del día de la Junta general ordinaria:

Primero.—Ratificación, o subsanación si procede, de los Acuerdos adoptados en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2005, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

- A) Aprobación de la gestión del consejo de Administración durante el ejercicio 2004.
- B) Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión del ejercicio 2.004.
- C) Aprobación de la propuesta de aplicación de resultados, correspondiente al ejercicio 2004.
- D) Delegación de facultades.
- E) Ruegos y preguntas.
- F) Redacción, lectura y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores a tal fin.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores a tal fin.

Orden del día de la junta general extraordinaria:

Primero.—Ratificación, o subsanación si procede, de los Acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2005, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

- A) Ampliación del capital social, en la cuantía de cuatrocientos noventa y siete mil quinientos siete euros con ochenta céntimos (497.507,80 euros), mediante la emisión de ocho mil doscientas setenta y ocho (8.278) nuevas acciones, ordinarias, al portador, de sesenta euros y diez céntimos (60,10 euros), de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 25.001 al 33.278, ambas inclusive, con contravalor de aportaciones dinerarias. La suscripción deberá realizarse en el plazo máximo de un mes, desde la preceptiva publicación en el B.O.R.M.E. De ser incompleta la suscripción, se entenderá que el capital se amplía en la cuantía suscrita.
- B) Adaptación de los Estatutos Sociales al nuevo Capital Social, modificando el artículo 5.º de los mismos,

en función de las suscripciones y desembolsos que se verifiquen, como resultado de la ampliación acordada.

C) Otorgamiento de escritura, en ejecución de los anteriores acuerdos.

D) Redacción, lectura y aprobación del acta.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o el envío gratuito de los documentos que se someten a la deliberación de ambas Juntas generales. Igualmente podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en los órdenes del día.

Mérida, 13 de septiembre de 2005.—La Presidenta, María Martínez Benítez.—48.125.

FUN SCHOOL, S. L. S. LEARNING CENTERS SPAIN, S. L. Y VANSYL BCN 08, S. L.

Declaración insolvencia

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución 205/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Marta Colombi Piñol y 6 actores más contra las empresas «Fun School, Sociedad Limitada»; «S. Learning Centers Spain, Sociedad Limitada», y «Vansyl BCN 08, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado auto de fecha 21 de junio de 2005 por el que se declara a las ejecutadas en situación de insolvencia total por importe de 84.864,21 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial, D. Antonio Tovar Pérez.—48.315.

FUNERARIA DE L'HOSPITALET, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

POMPES FÚNEBRES DEL BAIX LLOBREGAT, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2005 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Funeraria de L'Hospitalet, S. L.» de «Pompes Fúnebres del Baix Llobregat, S.L.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las compañías aprueban como Balance de fusión el cerrado a fecha de 31 de diciembre de 2004, y se fijaron los efectos contables y fiscales de la fusión desde el día 1 de enero de 2005. No existen en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, clases especiales de participaciones ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de partícipes, ni existen titulares de participaciones de clases especiales ni ningún tipo de derechos especiales, no otorgándose tampoco ventajas de clase alguna ni a expertos independientes ni a los administradores de las sociedades que intervienen en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener

el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de sociedades de responsabilidad limitada, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 15 de septiembre de 2005.—Juan Ventura Coll, Administrador solidario de Funeraria de L'Hospitalet, S.L.—José María Fenés Vendrell, Administrador Solidario de Pompes Fúnebres del Baix Llobregat, S.L.—48.905. 2.ª 28-9-2005.

GALISTEO ASISTENCIA TÉCNICA, S. A.

Se acuerda reducir el capital social de la compañía «Galisteo Asistencia Técnica, Sociedad Anónima», por condonación de dividendos pasivos dejándolo cifrado en la cuantía de 15.050,00 euros y quedando por debajo de la cifra mínima legal, se acuerda simultáneamente la transformación en Sociedad Limitada.

Madrid, 23 de septiembre de 2005.—El Administrador único, Antonio Galisteo Ruiz.—49.141.

GRUPO MOLA ASESORES, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento sobre despido Dem. n.º 1126/04 y ejecución n.º 57/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Fernando Escobar Loarce, María de los Angeles García Gutiérrez, María Gema de la Puente Mencía y Trinidad Ruiz Gascón, contra Grupo Mola Asesores, S. L., se ha dictado resolución de fecha 7-9-2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Mola Asesores, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 92.237,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 7 de septiembre de 2005.—María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial.—48.332.

GRUPO ZAPPING COMUNICACIÓN, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

CREAM ESTRATEGIC PLANNING, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas, acordó por unanimidad, mediante decisión de veintidós de septiembre de 2005.

La escisión parcial de la compañía mediante la segregación de parte de su patrimonio, constituido por la unidad económica (rama de actividad) de Planificación Estratégica de Publicidad, y traspaso a una sociedad de nueva creación con la denominación social de Cream Strategic Planning, S. L.; todo ello en los términos contenidos en el proyecto de escisión y modificación de éste suscritos con fecha 27 de junio de 2005 y 7 de septiembre de 2005, respectivamente, por todos los miembros del Consejo de Administración de la sociedad escindida y depositados en el Registro Mercantil de Madrid los pasados 28 de junio de 2005 y 15 de septiembre de 2005, respectivamente.

Igualmente, se aprobó el Balance de escisión parcial cerrado a fecha 30 de junio de 2005.